*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPPA-A

*Aguaytía, 20 de Enero del 2016.*

***EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.***

***POR CUANTO:***

*En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de Diciembre, la Carta Nº 090-2015-GDES-MPPA-A, de fecha 09 de Diciembre del 2015 de la Coordinadora del Proyecto Plátano, el Informe Nº 259-2015-GDES-MPPA-A, de fecha 17 de Diciembre del 2015 del Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Informe Legal Nº 287-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 21 de Diciembre del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente Ordenanza Municipal que aprueba el* ***CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DEL PLÁTANO BELLACO HARTON DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD.***

***CONSIDERANDO:***

*Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

*Que, mediante Ley Nº 27972 en su Título V,* ***LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES,*** *Capítulo I, Las competencias y funciones específicas generales, Articulo 73º, en materias de competencia municipal, establece que las municipalidades provinciales son responsables de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial. Artículo 83º, abastecimiento y comercialización de productos y servicios en el inciso 1. Funciones específicas de las municipalidades provinciales: 1.1 Regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia, 4.1, establece que las municipalidades promueven la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyan la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.*

*Que, el cultivo de* ***BELLACO HARTON, BELLACO PLANTANO, INGUIRI DOMINICO*** *y otros bananos como el manzano y muquicho, son cinco frutales que se han sembrado en los Valles del Río Aguaytía, y principalmente en el Distrito de Padre Abad y los Centros Poblados de Santa Rosa y Huipoca, respectivamente de la Provincia de Padre abad, ocupando una extensión de 15,000 Hectáreas, de las cuales 2,500 hectáreas abastecen semanalmente al mercado nacional, con una producción de 900,000 dedos semanales, y más de 50 millones de dedos al año, de los cuales el 80% de esta producción esta direccionado a la transformación del chifle y su exportación; generando un movimiento económico de más de 23 millones de soles por encima de otros cultivos, dinamizando la economía de la Provincia de Padre Abad y elevando el nivel de vida y desarrollo local.*

*Que, mediante INFORME Nº 090-2015-GDES-MPPA, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, presenta el sustento técnico del plátano BELLACO HARTON y demás variedades para salvaguardar los intereses de la producción y comercialización en el ámbito local, nacional e internacional de las variedades mencionadas.*

*Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad (Gerencia de Desarrollo Económico y Social) y la Mesa Técnica de Plátano, han elaborado el sustento técnico del plátano de BELLACO HARTON y demás variedades, el cual establece las condiciones para una adecuada producción y comercialización en el ámbito provincial.*

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 73º, el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, por* ***UNANIMIDAD*** *y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:*

***"ORDENANZA QUE APRUEBA EL CONSUMO Y COMERCIALIZACION DEL PLÁTANO BELLACO HARTON DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD".***

***ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER,*** *que todas las empresas dedicadas a la comercialización del plátano* ***BELLACO HARTON*** *que operan en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Padre Abad, vendan y consuman el producto que se produce en la Provincia.*

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

***ARTÍCULO 2º.- SUPERVISAR,*** *que durante la comercialización del plátano BELLACO HARTON no pierda ni se adultere su calidad y su procedencia.*

***ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR,*** *a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva de Plátano; el fiel cumplimiento de la norma que regula el derecho a penalidades.*

***ARTÍCULO 4º.-*** *La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.*

***ARTÍCULO 5º.- DE LAS SANCIONES.-*** *Sub Capitulo II: LA CAPACIDAD SANCIONADORA, Artículo 46º Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.*
*A solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policía Nacional prestará su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan, bajo responsabilidad.*

***POR TANTO:***

***Mando se Registre, Publique y Cumpla.***

***Dado en el Palacio Municipal a los veinte días del mes de Enero del 2016.***

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V° B°
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA MUNICIPAL
V° B°
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
V°B°